

ESTADO N° 006-2014**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **tres (03) de Febrero de 2014**.

N°	TIPO DE TRAITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Auto	GC3-141	ABEL CAYETANO VARGAS	5	23-01-2014	PARN-000082	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado de los conceptos técnicos del día veintiséis (26) de noviembre de 2012, PARN No- 734 del día veintiséis (26) de noviembre de 2013 y PARN- 072 del día veinticuatro (24) de enero de 2014. Aprobar la póliza de cumplimiento No 300038395 expedida

							por la Compañía de Seguros CONDOR S.A. Aceptar la Resolución No. 1571 del veinticuatro (24) de noviembre de 2009 en donde CORPOBOYACA autoriza la cesión de la licencia ambiental a favor del señor ABEL CAYETANO VARGAS dentro del Contrato de Concesión No GC3-141, acto ejecutoriado y en firme, los pagos y formularios de producción y liquidación de regalías, correspondiente al primer y tercer trimestre de 2010, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2011, primero, segundo y tercer trimestre de 2012 y el correspondiente al tercer trimestre de 2013. No aprobar el ajuste al Programa de Trabajos y Obras por las razones expuestas en el numeral 1.8 del presente acto administrativo. No aceptar los pagos y formularios de producción y liquidación de regalías, correspondiente al segundo y cuarto trimestre de 2010, cuarto trimestre de 2012 primero, segundo y cuarto trimestre de 2013, por las razones expuestas en el numeral 1.10 del presente concepto. Requerir bajo apremio de multa las correcciones al ajuste del Programa de Trabajos y Obras, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los documentos correspondientes de seguridad e higiene minera requeridos en
--	--	--	--	--	--	--	--

						el numeral 1.2 del respectivo acto y los planos de labores actuales correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001 y a la cláusula décima quinta del contrato suscrito. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar la documentación requerida con el fin de aprobar dichas obligaciones al tenor del artículo 287 de la ley 685 de 2001. Requerir bajo apremio de multa el pago de la visita de inspección por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$418.316), requerida mediante Auto No 001143 del diecisiete (17) de noviembre de 2011 y por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.244.552), requerida mediante Resolución PARN No 000012 del nueve (9) de mayo de 2013. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar la documentación requerida con el fin de aprobar dichas obligaciones al tenor del artículo 287 de la ley 685 de 2001. Informar al titular, que de conformidad con lo establecido en

							el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. Poner bajo causal de caducidad del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad contempladas en los literales d), f) y g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <u>esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u>, por el no pago de las multas impuestas o <u>la no reposición de la garantía que las respalda</u> y por el <u>incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales</u>, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras, específicamente, por la no presentación de los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al cuarto trimestre de los formularios de declaración de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2009, y tercer y cuarto trimestre de 2010 y el no pago completo de la declaración y liquidación de regalías correspondientes al segundo y cuarto trimestre de 2010, cuarto trimestre de 2012 primero, segundo y cuarto trimestre de 2013, toda vez que cuenta con un faltante de SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$615.619,35), así mismo la póliza de cumplimiento se encuentra vencida desde el tres (3) de marzo de 2012 y por no
--	--	--	--	--	--	--	--

							cumplir con las acciones tomadas recomendadas en el informe de visita técnica SFOM-230-JRPT de octubre de 2009. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito. Declara subsanada la causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta en conocimiento mediante Auto No GTRN- 011 del doce (12) de enero de 2011
2	Auto	01-080-96	SOCIEDAD DE MINEROS DE CANELAS LIMITADA	7	23-01-2014	PARN-00083	Aprobar el pago de las regalías de Mineros de Canelas del primer trimestre de 2008, segundo trimestre de 2009 y cuarto trimestre de 2009. Aprobar el pago de las regalías de Gonzalo Salamanca del cuarto trimestre de 2007, segundo y tercer trimestre de 2008. Aprobar el pago de las regalías de Jose María Montañez del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011 y primer, segundo y tercer trimestre de 2012. Aprobar el Formato Básico Minero del primer semestre de 2006.

							Requerir de manera simple a titular del presente contrato minero 01-080-96, a fin de que allegue las correcciones enunciadas en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. de presente acto administrativo Requerir bajo apremio de multa el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Allegar corrección de los Formatos Básicos Mineros de primer semestre y anual de 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008. Allegar FBM correspondiente a anual de 2009, primer semestre y anual de 2010, 2012 y primer semestre de 2013, con su respectivo plano de labores ejecutadas bajo tierra y en superficie para el año de referencia. Complementar el PTI, sobre los aspectos descritos en el numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 del presente acto administrativo. Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las de explotación. Allegar informe en el cual se describan las medidas tomadas frente a las recomendaciones dadas por Corpoboyaca mediante Resolución N° 2327 de 05 de Agosto de 2011, por
--	--	--	--	--	--	--	--

							medio de la cual se ratifica una medida preventiva dentro del área del contrato 01 - 080 – 96 y en especial a las bocaminas que no se encuentran incluidas dentro del Plan de Manejo Ambiental Aprobado. Allegar un informe de las medidas tomadas frente a las recomendaciones dadas en informe de visita técnica S.F.O.M – YBI – 002 de 25 de Agosto de 2010, informe de visita técnica Nº S.F.O.M – WPC – 008 de los días 19 y 20 de Septiembre de 2011 e informe de visita técnica de fiscalización del 19 de Septiembre de 2011, especialmente respecto a las recomendaciones descritas en el numeral 2.8.2. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para allegar lo requerido en los anteriores numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Poner en conocimiento de la empresa Mineros de Canelas, cotitular del presente contrato, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente:

							Aclaración y pago del faltante de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de cuarto trimestre de 2007, segundo trimestre de 2008, tercer trimestre de 2009 y primer trimestre de 2010, por valor de Tres millones doscientos sesenta y seis mil setenta pesos (\$ 3.266.070). Allegar soporte de pago por 249,37 toneladas del tercer trimestre de 2008 Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías desde segundo trimestre de 2010 hasta tercer trimestre de 2013. Poner en conocimiento del señor GONZALO SALAMANCA, cotitular del presente contrato, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los certificados de agentes retenedores desde segundo trimestre de 2010 hasta el primer trimestre de 2013. Allegar corrección de los Formularios de cuarto trimestre de 2009 y primer trimestre de 2010, ya que los valores de producción reportados en los certificados de retención no
--	--	--	--	--	--	--	---

							coinciden con los datos de producción de los Formularios. Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de segundo y tercer trimestre de 2013. Poner en conocimiento del señor JOSÉ MARIA MONTAÑEZ,, cotitular del presente contrato, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de cuarto trimestre de 2012 hasta tercer trimestre de 2013, ya que no reposan dentro del expediente. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para allegar lo requerido en los anteriores numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 66 del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.
							Respecto a las obligaciones que se relaciona a continuación y que ya fueron requeridas, considera el despacho, que deben ser nuevamente requeridas de manera específica bajo apremio de multa, a fin de garantizar el debido proceso:

							Al no pago por valor de Veinte millones doscientos noventa y un mil quinientos veintisiete pesos (\$ 20.291.527), puesto en conocimiento mediante Auto N° 0338 de 02 de Mayo de 2011 (Folio 379), notificado mediante estado jurídico N° 19 de 03 de Mayo de 2011 (Folio 379 revés), por concepto de visita de seguimiento y control Al no pago por concepto de inspecciones de campo incluidas dentro del cronograma del grupo de seguimiento y control, por valor de Cinco millones ciento veinte ocho mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 5.128.650), IVA incluido, puesta en conocimiento mediante resolución N° 000012 de 09 de Mayo de 2013, folio 8 de 23, notificada mediante estado jurídico N° 26 de 10 de Mayo de 2013. Conforme a lo anterior, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se dé cumplimiento lo requerido en los anteriores numerales 10.1 y 10.2 del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Respecto a la solicitud e prorroga allegada mediante radicado N° 2011 – 430 – 002293 – 2 de 08 de Julio de 2011 (Folios 380 - 385), del contrato en virtud de aporte 01 – 080 – 96, teniendo en cuenta que este presenta superposiciones con
--	--	--	--	--	--	--	---

							restricciones ambientales, específicamente con el Parque Natural ZP – Pisba 1, en un Treinta por ciento (30%) del contrato, tal y como se observa en la siguiente Figura 1., una vez motivado ejecutoriado el presente acto administrativo, se debe enviar el expediente a la Vicepresidencia de Contratación Minera para el respectivo pronunciamiento.
3	Auto	01-070-96	JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA, JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, DIONICIO DE JESÚS GOYENECHÉ HERRERA, LUIS ALFREDO GOYENECHÉ HERRERA, ABEL DE JESÚS LIZARAZO MOJICA, ISIDRO LIZARAZO MOJICA, JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA, JOSE HIPÓLITO NOVA NOVA, JOSE ALIRIO NOVA NOVA, MARÍA NELLY NOVA NOVA y HUGO NOVA NOVA	9		PARN-000084	Aprobar el pago de regalías correspondiente al señor JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA y enunciado en el numeral 2.1 dentro del presente título minero No. 01-070-96. Aprobar pago de las regalías correspondiente al señor JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA enunciado en el numeral 2.3 dentro del presente título minero No. 01-070-96. Aprobar pago de las regalías correspondiente al señor JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA enunciado en el numeral 2.5 dentro del presente título minero No. 01-070-96 Aprobar pago de las regalías correspondiente al señor DIONICIO DE JESÚS GOYENECHÉ HERRERA enunciado en el numeral 2.7 dentro del presente título minero No. 01-070-96 Aprobar de pago de regalías correspondiente a los señores JOSE HIPÓLITO NOVA NOVA, JOSEALIRIO NOVA NOVA, MARÍA NELLY NOVA NOVA y HUGO NOVA NOVA, enunciado en el numeral 2.9 dentro del presente título minero No. 01-070-96 Aprobar el pago de regalías correspondiente al señor ABEL

							DE JESÚS LIZARAZO MOJICA enunciado en el numeral 2.10 dentro del presente título minero No. 01-070-96 Aprobar los Formatos Básicos Mineros de I, II y III trimestre de 2005 y primer semestre de 2009, como quiera que una vez revisadas las correcciones cumplen y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares. Aprobar el plano de labores actualizadas a diciembre de 2009, para mantos 1, 2, 3 y 4, esto teniendo en cuenta que fue requerido mediante resolución N° 0264 de 07 de Septiembre de 2009 (Folios 353 - 360), en su artículo Sexto. Aceptar la subrogación de los derechos del señor JOSÉ DEL CARMEN NOVOA MATINEZ (q.e.p.d) a los señores JOSÉ HIPOLITO NOVOA NOVOA, JOSÉ ALIRIO NOVOA NOVOA, MARIA NELLY NOVOA NOVOA Y HUGO NOVOA NOVOA, con los porcentajes allí plasmados Aceptar la información allegada por el señor José Guillermo Goyeneche Herrera, mediante radicado N° 2011-430-000134-2 de 24 de enero de 2011 (Folios 474 – 475, respecto a los requerimientos que se hicieran el informe de visita técnica SFOM-010-PR Aceptar la información con radicación N° 2009-430-000924-2 de 11 de Noviembre de 2009 (Folios 381 - 404), respecto a planilla de pago de los trabajadores del mes de Agosto de
--	--	--	--	--	--	--	---

						2008; Planilla de pago de seguridad social, planilla de entrega de elementos de protección personal, esto requerido mediante resolución N° 0264 de 07 de septiembre de 2009 (Folios 353 - 360), en su artículo cuarto. Aprobar el pago por concepto de visita de seguimiento y control, allegado mediante radicado N° 2012-430-000267-2 del 17 de enero de 2012 (Folios 505 - 507), por valor de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete Pesos (\$4.659.527), esta puesta en conocimiento mediante Auto GTRN N° 001154 de 22 de noviembre de 2011 (Folios 489 - 490). Aceptar la autorización que allega la señora María Nelly Nova Nova, mediante radicado N° 2010-430-001091-2 de 20 de Abril de 2010 (Folios 421 - 428), para que los aludidos señores Mickol Gómez Joya y Frey Fernando Castillo, accedan a la información técnica del presente contrato, conforme al as facultas conferidas en los documentos aportados. Aprobar póliza de Cumplimiento N° 300044274 con vigencia desde 13 de Marzo de 2013 hasta 13 de Septiembre de 2014 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 300007133 con vigencia desde 13 de Marzo de 2013 hasta 13 de Marzo de 2014, teniendo en cuenta que se encuentran bien constituida y sus valores asegurados coinciden. Aceptar la autorización que allega la señora María Nelly
--	--	--	--	--	--	--

							Nova Nova, mediante radicado N° N° 2012-430-002857-2 de 10 de Agosto de 2012 (Folio 527), con la que faculta a la señora Laura Mendoza, para que tenga acceso a una copia del PTI y a la información técnica y jurídica del expediente. Correr traslado a los cotitulares del presente contrato, del concepto técnico No 18 del 10 de enero de 2014 (fls. 566-578). Poner en conocimiento del cotitular del contrato de concesión JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2010 y I trimestre de 2011, teniendo en cuenta que no se han radicado y no se encontraron dentro de la carpeta de regalías. Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2010 y I trimestre de 2011, teniendo en cuenta que no se han radicado y no se encontraron dentro de la carpeta de regalías.
--	--	--	--	--	--	--	--

							Poner en conocimiento del cotitular del contrato de concesión JUSTO PASTOR OYENECHE HERRERA, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de II y III trimestre de 2009; III y IV trimestre de 2012; II y III trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se han radicado y no se encontraron dentro de la carpeta de regalías. Allegar el Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de II trimestre de 2010, reportando 143.11 toneladas, ya que dentro del expediente se encontró los certificados de retención con estos valores, en ese periodo pero no el formulario de declaración de regalías. Allegar el pago faltante de regalías totales por valor de Doscientos Veintidós mil ciento noventa y siete pesos (\$ 222.197), correspondientes al formulario del III trimestre de 2007 con una producción de 190 toneladas y el formulario de I trimestre de 2011 con una producción de 169.83 toneladas como se observa en la tabla vista en el concepto técnico referido, del cual se debe correr traslado a los cotitulares, ya que los precios UPME con los que se calcularon no coinciden
--	--	--	--	--	--	--	--

							para el periodo de liquidación. 2.2.7. Poner en conocimiento del cotitular del contrato de concesión JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de IV trimestre de 2012, ya que el titular no lo ha radicado y dentro del expediente no se observa. Poner en conocimiento del cotitular del contrato de concesión JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de II y III trimestre de 2007; II trimestre de 2008; III y IV trimestre de 2012; I, II y III trimestre de 2013, teniendo en cuenta que el titular no lo ha radicado y dentro del expediente no se observa. Poner en conocimiento del cotitular del contrato de
--	--	--	--	--	--	--	---

						concesión ABEL DE JESÚS LIZARAZO MOJICA, que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, los siguiente: Allegar pago faltante de regalías de IV trimestre de 2010 por valor de Ciento cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos (\$ 154.075), teniendo en cuenta que el valor retenido en el certificado de retención es menor al valor a pagar por las regalías reportadas, véase tabla Abel De Jesús Lizarazo Mojica, Isidro Lizarazo Mojica. Alleguen Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de IV trimestre de 2013. Poner en conocimiento de los cotitulares del contrato de concesión No, 01-070-096 que se encuentran incursos en causal de caducidad del literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por la inactividad minera por más de seis meses, conforme se ha verificado, en el expediente, avalado por el concepto técnico No. 18 del 10 enero de 2014, a fin de que presenten informe debidamente sustentado y soportado con las pruebas.
						Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, a cada uno de los cotitulares de presente contrato, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,

						para que se subsane la falta que se les imputa en los anteriores numerales, 7, 8, 9, 10, 11 12 y 13, o presenten su defensa con las correspondientes pruebas, todo de conformidad con el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Requerir a lo cotitulares bajo apremio de multa, el cumplimiento de las siguientes obligaciones relacionadas con los FBM: Allegar modificación de los Formatos Básicos Mineros de primer semestre de 2007, 2008 y 2010, lo mismo que lo FBM anual de 2007, 2008 y 2009, teniendo en cuenta que sus valores de producción reportados no coinciden con los valores reportados en los Formularios de Declaración de regalías. Allegar plano de labores ejecutadas bajo tierra y en superficie de los años 2007 y 2008, ya que no se presentan como anexo de los FBM anuales para estos periodos. Allegar FBM anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 con su plano de labores ejecutadas bajo tierra y en superficie, FBM del primer semestre de 2011, 2012 y primer semestre de 2013, teniendo en cuenta que dentro del expediente no se encontraron y los titulares no los han radicado. Requerir bajo causal de multa a los cotitulares del presente contrato minero, a fin de que alleguen planilla de pago o
--	--	--	--	--	--	--

							nómina de los trabajadores que se desempeñaron en el mes de marzo de 2013, para poder evaluar la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales N° 300044274. Requerir bajo apremio de multa a los cotitulares del presente contrato, a fin de que complementen el PTI dentro de los aspectos aludidos en el concepto técnico No. 18 del 10 de enero de 2014 y en el numeral 5 de presente acto administrativo. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato, a fin de que alleguen modificación de la licencia ambiental, en el sentido d incluir el 100% de los cotitulares que hacen parte del título minero., como quiera que al verificar la resolución No. 1257 del 13 de septiembre de 2006 (fls. 403-404), se observa que CORPOBOYACA, resolvió prorrogar el Plan de Manejo Ambiental. Lo anterior, como quiera que mediante Resolución GTRN-347 del 13 de noviembre de 2009 (fl. 374-377) se subrogaron los derechos del señor JOSÉ DEL CARMEN NOVOA MATINEZ (q.e.p.d) a los señores JOSÉ HIPOLITO NOVOA NOVOA, JOSÉ ALIRIO NOVOA NOVOA, MARIA NELLY NOVOA NOVOA Y HUGO NOVOA NOVOA, con los porcentajes allí plasmados.
							Requerir bajo apremio de multa a los titulares, para que alleguen pago por concepto de intereses de visita se seguimiento y control allegada mediante radicado N°

							2012-430-000267-2 de 17 de enero de 2012, por valor de Cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$ 59.695), según la siguiente tabla de cálculos:												
							<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA FIN</th><th>F. VTO</th><th>CAPITAL</th><th>DIAS</th></tr><tr><td>VISITA DE FISCALIZACION</td><td>22/11/2011</td><td>06-dic-11</td><td>06-dic-11</td><td>\$ 4.659.526,00</td><td></td></tr></table>	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	F. VTO	CAPITAL	DIAS	VISITA DE FISCALIZACION	22/11/2011	06-dic-11	06-dic-11	\$ 4.659.526,00	
CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	F. VTO	CAPITAL	DIAS														
VISITA DE FISCALIZACION	22/11/2011	06-dic-11	06-dic-11	\$ 4.659.526,00															

(*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **Tres (03) de Febrero de 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.


URIEL BARRERA CORREA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa